



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES

No gratías: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 27 de junio

Número 148

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Dirección de Personal para funcionarios de las Corporaciones locales.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado por el Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local para 1972, se convoca el IV Curso de Dirección de Personal para funcionarios de las Corporaciones locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El Curso que se convoca tiene por objeto capacitar a los funcionarios en las técnicas de dirección de personal con el fin de que en su actuación profesional las tengan en cuenta y puedan llevar a cabo una labor más eficiente.

2.^a Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Primera Categoría o a las plantillas de las Corporaciones locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Tener título académico superior.

c) Contar con cinco años de servicios efectivos como mínimo a las Corporaciones locales.

3.^a La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes

de la población respectiva, eligiendo sólo uno por Corporación.

4.^a El número de participantes en el Curso será el que permita las posibilidades docentes.

5.^a El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 15 de diciembre de 1972.

El régimen de trabajo será en horas de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los participantes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.^a Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, núm. 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a La asistencia al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a Los funcionarios admitidos al Curso deberán abonar la cantidad de 1.210 pesetas, en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Villana Velarde.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Montuenga, Burgos

A propuesta de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que está de acuerdo con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Montuenga (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.^a A partir del próximo octubre y una vez recogidas las cosechas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo deberán efectuar las labores en los lotes que les hayan correspondido y vienen determinados en el acuerdo de Concentración.

2.^a El aprovechamiento del suelo, existente sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el primero de septiembre de 1973, pasando a partir de dicha fecha a poder de los nuevos propietarios, salvo acuerdo por escrito entre los interesados.

3.^a Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, informando urgentemente en el caso de infracción.

4.^a De conformidad en lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley

de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el IRYDA, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 22 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Con este fecha se remiten a los Ayuntamientos de esta provincia, que abonan las cuotas a la MUNICIPAL por semestres, los impresos necesarios para cumplimentar este servicio.

La presentación de documentos en esta Oficina se efectuará hasta el día 14 de julio próximo, durante las horas de 4 a 6 de la tarde, a excepción de los sábados; advirtiéndose que el examen de los mismos se realizará únicamente durante las horas citadas.

Burgos, 26 de junio de 1972.—El Jefe de la Sección Económica, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación y de requerimiento.

La Audiencia Provincial de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de Sala de la causa núm. 202 de 1963, del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad, seguido contra Tomás García Benito, ha acordado se haga saber a los perjudicados herederos de Eligia Gómez; herederos de Antonio Solamando, y a don Domingo Palancar, que por sentencia de 27 de febrero de 1967, declarada firme por Ministerio de Ley en 6 de septiembre de 1969, les han sido concedidas las indemnizaciones de 300.000, 300.000 y 2.400 pesetas respectivamente.

Al mismo tiempo, y por medio de la presente, se requiere al condenado Tomás García Benito, para que haga efectivas a los perjudicados que se dirán, las cantidades a

que ha sido condenado en el fallo de aludida sentencia.

A los herederos de Eligia Gómez, 300.000 pesetas.

A los herederos de Antonio Solamando, 300.000 pesetas.

A don Antonio García, 45.000 pesetas.

A don Florencio Barquero, 7.000 pesetas.

A don Juan José López, 150.000 pesetas.

A don Domingo Palancar, 2.400 pesetas.

Al Estado, 600 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación y requerimiento a los interesados y condenado respectivamente, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 1972.—El Secretario de Sala. (ilegible).

Burgos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don José María Azpeurrutia Moreno, del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos, y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 31 de 1970, por hurto, contra Salvador Arroyo Jiménez, natural de Talavera la Vieja, y en actualidad en ignorado paradero, siendo sus circunstancias: 38 años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y Angela, se le requiere para que en término de ocho días haga efectiva la suma de 19.000 pesetas, a que ascienden las costas causadas en expresado sumario, apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá contra los objetos que le fueron embargados.

Y para que tal requerimiento tenga lugar y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do, a instancia de don José Mansilla Palacios, mayor de edad, casado con doña Julia Rodrigo Alonso, herrero, de Cardenadijo, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, y reanudar el tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

«Solar, que antes fue huerto, en el casco del pueblo de Cardenadijo, calle de San Baudilio, número ocho, o carretera del Circuito de Miraflores. Tiene veintinueve metros treinta centímetros de fachada a dicha calle, a la que afronta en su orientación Sur, y linda: a mano derecha, entrando o Este, finca de doña Victoria Miguel Martínez, don Eduardo, doña Domitila, don Julián y don Esteban Rodrigo Miguel (herederos de don Claudio Rodrigo) en línea de veintiocho metros; por la izquierda u Oeste, en línea de dieciséis metros, otra finca de los mismos señora Miguel y hermanos Rodrigo Miguel; y en la de trece setenta metros, casa y huerto de Florentino Porras; y por la espalda o Norte, huerta de Félix Navarro. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados.

Dicha finca se formó por agrupación de las siguientes, según escritura de agrupación de fincas otorgada por el solicitante con fecha 18 de abril de 1972, ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo, al número 846 de su protocolo:

a) Solar que antes fue huerto, sito en la calle de San Baudilio, número ocho, o carretera del Circuito de Miraflores. Tiene 18 metros, 10 centímetros de fachada a dicha calle a la que afronta, en su orientación Sur, y linda: al Este, a mano derecha entrando, en línea de 7 metros, 60 centímetros con el resto de la finca de procedencia del vendedor José Rodrigo; por la izquierda u Oeste, en una línea de 6,50 metros de longitud con finca hoy del mismo José Mansilla Palacios; y por la espalda o Norte, dicha finca de José Mansilla. Ocupa una extensión superficial de 127 metros cuadrados.

b) Solar de forma rectangular, que linda por el Norte, en línea de 18 metros, 10 centímetros, con finca de los Herederos de Claudio Rodrigo; por el sur, en igual línea, parcela del mismo propietario José Mansilla; por el Este, en línea

de 10 metros, 80 centímetros la parcela segregada de la que ésta es resto, hoy de los Herederos de Claudio Rodrigo, y por el Oeste, en igual línea, otra finca del declarante don José Mansilla y de los Herederos de Claudio Rodrigo, hoy (por división) del primero. Dentro de estos límites o sea en su centro existe el palomar. Ocupa una superficie de 195 m.².

c) Solar de forma rectangular que linda por el Norte, en línea de 18 metros con huerta de Félix Navarro; por el Sur, en igual línea, la del mismo José Mansilla; por el Este, en línea de nueve metros la finca resto de segregación de esta parcela de los Herederos de Claudio Rodrigo; y por el Oeste, en igual línea otra finca de los mismos Herederos y de José Mansilla, hoy (por división) del segundo. Ocupa una superficie de 162 m.².

d) Huerto con frente y fachada a la calle de San Baudillo en línea de once metros veinte centímetros, orientación Sur, que linda, a mano derecha, entrando, orientación Este, en línea de 23 metros con otra finca del compareciente don José Mansilla Palacios; a mano izquierda, orientación Oeste, en línea de 16 metros, parcela segregada de la que ésta es resto, de doña Victoria Miguel y Hermanos Rodrigo Miguel; y en línea de 13,70 metros, con casa y huerto de Florentino Porras; y por la espalda o Norte, en línea de 2,90 metros, huerta de Félix Navarro. Ocupa una superficie de 316 m.².

Los títulos adquisitivos de dichas fincas, son los siguientes: la descrita a la letra a), por compra a don José Rodrigo Bravo, en escritura otorgada ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo, el 18 de abril de 1972, al número 842 de su protocolo. La descrita a la letra b), por compra a don Pascual y doña Natividad Rodrigo, en escritura otorgada ante el Notario don José María Mur Ballabriga, el 10 de mayo de 1971, reducida por segregación de una parcela enajenada a doña Victoria Miguel, don Eduardo, doña Domitila, don Julián y don Esteban Rodrigo Miguel, en escritura otorgada ante el Notario don Manuel Albertos Gonzalo, con fecha 18 de abril de 1972, al número 844 de su protocolo. La descrita a la letra c), la adquirió a doña Victoria Miguel Martínez, don Eduardo, doña Domitila, don

Julián y don Esteban Rodrigo Miguel, por permuta por otra finca ganancial del declarante, formalizada en la misma escritura relacionada en el párrafo anterior; y la descrita a la letra d) por división de finca común y extinción de condominio de ésta, con los mismos señora Miguel y hermanos Rodrigo Miguel, que se formalizó en la escritura antes relacionada.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los dueños de los predios colindantes y personas de quienes proceden las fincas que constituyen, por agrupación, la de autos; a don Isaac Casado Rodrigo, titular registral de la finca que pudiera ser o formar parte de la de autos; a don Pascual y don Claudio Rodrigo Calvo, titulares catastrales y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3445.—1.004,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la Sociedad Regular Colectiva «Harinas Grijalba Hermanos, S. R. C.», de Horna, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de los bienes objeto de la

misma, propiedad de la demandada:

Urbana: Edificio de planta baja y un piso al sitio de «La Tabernilla» jurisdicción de Horna, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, distrito hipotecario de Villarcayo, junto a la carretera de Burgos a Bercedo, con su terreno adherido, el edificio, dividido en dos partes, una principal destinada a fábrica de harinas, con su almacén de harinas y salvados, y el otro destinado a almacén de trigo y cuadras, mide todo cuatrocientos tres metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados; y el terreno al viento Norte, tiene forma alargada y mide doscientos veinte metros cuadrados aproximadamente. Linda todo: derecha entrando, con arroyo corriente; por la izquierda, carretera de Burgos, a Bercedo; fondo, que es el Norte, terreno de Manuel Martínez y por el frente, plazuela llamada del Lavadero.

Registro: Lo está al tomo 1.262, libro 153, folio 58, finca 22.067, inscripción tercera.

Maquinaria: La instalación de la fábrica que ocupa el edificio anteriormente descrito se halla compuesta de lo siguiente:

Sección molinera: Dos molinos dobles Morros y uno doble Buhler de 600 por 220; un planchister Morros de 8 calles y 8 tamices; un sator doble Morros de 8 tamices y 270 x 410 mm., una cepilladora de salvados Morros; tres desatadoras; un electromotor de 15 kw., marca Siemens, número 25.018; una Sartinadora Pascual; un depósito de espera de trigo a imán magnético y un aspirador.

Sección limpia. Un monitor Buhler número 5377; una deschinadora de cuatro calles; un triarbejón, una despuntadora Buhler, número 5371; un rociador automático; un ciclón, un aspirador; un recolector de polvos de 60 mangas; un motor para subida de aguas de 3/4 H. P.; un esterilizador de harinas por arco voltaico; un electroventilador de 0,40 y elevadores; roscas transmisiones y demás elementos complementarios propios de la industria.

Tasados dichos bienes a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintitrés de agosto próximo, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que se anuncia esta subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio por el que se anuncia la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran la suma de 1.125.000 pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta; Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

3531.—629,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 240 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Albino y don Teodoro Muñoz Valdecañas, mayores de edad, solteros, labrador y vecinos de Palazuelos de Muñó, contra don Vemundo Muñoz Valdecañas, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, sobre división de cosa común se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación.

Bienes que han de ser subastados:

Un tractor marca Deutz matrícula BU-528, con su correspondiente remolque, valorado en 25.000 pesetas.

Una trilladora marca Flosán, valorada en 23.000 pesetas.

Un carro de varas con sus aperos, valorado en 700 pesetas.

Cinco bidones de gas-oil vacíos, tasados en 240 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en este Juzgado Municipal, número 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia el día 15 (quince) de julio próximo a las once de su mañana.

Dado en Burgos a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3572.—275,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Perea Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 1 de 1969, por lesiones, contra Artura Ruiz Peñalba, vecino de Hontoria de Valdearados, en cuya pieza se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de indemnizaciones y costas devengadas en dicho procedimiento, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas al procesado y que son las siguientes:

Fincas en término municipal de Hontoria de Valdearados

1.—Una viña sita al pago de El Navado, polígono 12, parcela 100, de extensión 14 á. y 16 centiáreas. Linda al Norte, Valentín Pérez Morales, Sur, ribazo, Este ribazo y Oeste, herederos de Teófilo Martínez. Valorada en siete mil pesetas.

2.—Otra viña sita al pago de Las Saleguillas, polígono 16, parcela 1.503, de 33 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo María, Sur, Cirilo Ruiz, Este, perdido y Oeste

arroyo. Valorada en diez mil pesetas.

3.—Otra viña sita al pago de Mojón de Quemada, que tiene una superficie de 31 áreas y 36 centiáreas, polígono 16, parcela 320. Linda: Norte, Pedro Romo, Sur, Josefina Aguilera, Este, Teodora Arauzo y Oeste, Francisco Ruiz Martínez. Valorada en nueve mil pesetas.

4.—Una viña, polígono 2, parcela 112, de 6 a., 72 centiáreas, al pago de Rodrigo. Linda: Norte, ribazo, Sur, finca de Dionisio Camarero. Este, finca de Miguel Regas y Oeste, finca de Dionisio Camarero. Valorada en dos mil pesetas.

5.—Tierra, al pago Alto de San Pedro, polígono 3, parcela 828, de 22 áreas 96 centiáreas. Linda: Norte, ribazo, Sur, finca de Eutimio Aguilera, Este finca, de Abraham de la Fuente y Oeste, finca de herederos de Teodoro Monzón. Valorada en mil pesetas.

6.—Una tierra, al pago de Valdesorniz, polígono 7, parcela 111, de 26 áreas, 32 centiáreas. Linda: Norte, ribazo, Sur, finca de Félix Herrero, Este, finca de herederos de Francisco María y Oeste, finca de Faustino Monzón. Valorada en quinientas pesetas.

7.—Tierra, al pago de El Pasadero o Tres Hoyos, polígono 10, parcela 155, de 78 áreas, 96 centiáreas. Linda: Norte, ribazo, Sur, camino, Este, tierra que labra Fortunato Arauzo y Oeste, Manuel Regas. Valorada en dos mil pesetas.

8.—Una tierra, al pago de Mataborregos, polígono 10, parcela 276, de 6 áreas, 16 centiáreas. Linda: Norte, ribazo, Sur, camino, Este, finca de Justo Hontoria y Oeste, finca que labra Miguel Martínez. Valorada en mil pesetas.

9.—Tierra, al pago de Hontinillas, polígono 11, parcela 276, de 6 áreas, 16 centiáreas. Linda: Norte, ribazo; Sur, camino; este, finca de Justo Hontoria y Oeste, finca que labra Miguel Martínez, valorada en 1.000 pesetas.

10.—Una tierra al pago de La Cabreriza, polígono 11, parcela 466, de 14 áreas, 56 centiáreas. Linda: Norte, finca de Abraham de la Fuente, Sur, finca de Pedro Romo, Este, finca de Dionisio Martínez y Oeste, camino. Valorada en dos mil pesetas.

11.—Una tierra al pago de La Dehesa, polígono 15, parcela 644.

de 8 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, finca de Cayo Aguilera, Sur, Martín Boada, Este, finca de Emilio Ortega y Oeste, finca de Prudencio Núñez. Valorada en dos mil pesetas.

12.—Una tierra al pago de San Antonio, polígono 16, parcela 79, de 11 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, finca de Miguel Rejas; sur, arroyo, Este, finca de Faustino Monzón y Oeste, carretera. Valorada en dos mil pesetas.

13.—Mitad de una tierra al pago de La Cañada, polígono 18, parcela 498, de cabida 40 áreas, 32 centiáreas. Linda, norte, arroyo; sur, Francisco Ortega, Este, finca de herederos de Teodoro Aguilera y Oeste, Manuel Martínez. Valorada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de julio y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de las fincas para poder tomar parte en la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas.

Dado en Aranda de Duero a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3534.—733,00

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, se tramitan autos sobre demanda de beneficios de pobreza, registrados con el número 59 de 1972, a instancia de doña María Concepción Sáez Hermoso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Miranda de Ebro (Burgos), que actúa por sí y además en beneficio de la comunidad hereditaria que forma con sus hijos menores de edad, Pablo, Altamira y Raquel Villafuella Sáez, por fallecimiento de su esposo don Paulino Villafuella Mardones, contra el Fondo Nacional de Garantía del Riesgo de la Circulación, con domicilio en Madrid, las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Carlos Prada Paniagua, vecino que

fue de Miranda de Ebro, la Compañía de Seguros La Aurora, con domicilio en Burgos, y el señor Abogado del Estado de la provincia, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, se ha acordado emplazar por medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Carlos Prada Paniagua, vecino que fue de Miranda de Ebro, a su calle Reja, número 10, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en autos en la forma que la Ley determina, y bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de junio de 1972.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Avila

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila.

Hago saber: Que el día cinco de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado, Plaza de la Santa, 2 (Palacio de Justicia), segunda subasta pública anunciada por término de ocho días, para la venta de la furgoneta matrícula VA-47.079, marca Renault 4-L, tasada pericialmente en once mil doscientas cincuenta pesetas, embargada como de la propiedad de don Carlos Sánchez Sáez y depositada en los Almacenes Municipales del Ayuntamiento de Burgos, para hacer frente a las responsabilidades comprendidas en la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas número 72/1970, en este Juzgado, sobre lesiones por atropello; siendo condiciones de dicha subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas a que queda reducido el importe de la tasación, por la rebaja del veinticinco por ciento en el mismo y que ha de servir de tipo a esta segunda subasta.

Para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar

en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 %, al menos, de la citada cantidad.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Avila a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario (ilegible).

3577.—231,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I. 2.718. Exp. 23.075. F. 366.

Asunto: Instalación línea a 13,2 kv. y centro de transformación para «Silo», en Trespaderne.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid número 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Trespaderne, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kv., de 157 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que suministra a la estación del ferrocarril y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón, con transformador de 40 kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3508.—218,00

R. I. 2.718. Exp. 22.887. F. 342.

Asunto: Instalación línea de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación en Paules del Agua.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid número 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación en Paules del Agua, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las siguientes instalaciones:

— Cambio a trifásica de la actual línea monofásica a la tensión de 13,2 kv., de 2.000 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la general de Tordómar a Villafuella y término en Paules del Agua.

— Nuevo tramo a 13,2 kv., de 123 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que llega a Paules del Agua y final en el nuevo centro de transformación, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3504.—255,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace pública la petición formulada por Iberduero, S.A. solicitando la expropiación de una finca para instalar una Subestación transformadora y de seccionamiento a 220/46 kv., en Villimar.

Dicha instalación eléctrica, de referencia R. I. 2741, Expediente, 22.366, F. 296, ha sido autorizada y declarada en concreto de utilidad pública, por resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles, de fecha 4-5-72, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado de 9-6-72, número 132, y en el «Boletín Oficial» de la Provin-

cia de Burgos, número 124, de fecha 29-5-72.

La finca cuya expropiación se solicita, está ubicada en el Barrio de Villimar, término municipal de Burgos, es propiedad de don Eladio Colina, con domicilio en Villimar y posee una superficie aproximada de 11.294 metros cuadrados dedicada al cultivo de cereal en secano.

Limita al Norte con un camino de servidumbre y con las siguientes fincas:

— Una de 680 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de doña Asunción Martínez.

— Una de 846 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de don Saturnino San Miguel.

— Una de 1.386 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de don Cayo Pérez.

— Una de 1.753 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de doña Felipa Pérez y

— Una de 1.722 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de don Isidro Pérez.

Limita al Sur con las siguientes fincas:

— Una de 1.601 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de Urbecasa.

— Una de 922 m.² dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de don Conrado Pérez, y

— Una de superficie no conocida, dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de doña Cándida Marquina.

Limita al Este con una finca de superficie no conocida, dedicada al cultivo de cereal en secano, propiedad de don Claudio Moreno.

Limita al Oeste con la carretera comarcal a Poza de la Sal.

Lo que se hace público, para que se puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores así como presentar las alegaciones que sean procedentes, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, según lo ordenado por el artículo 16 del Decreto citado al principio.

Burgos, 14 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3510.—445,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Negociado de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Eugenio León Albarrán Antón, solicita realizar todos los años, entre el 29 de junio y el 1 de octubre una expedición de ida y vuelta los días festivos en la línea regular de viajeros entre Madrid y Fuentenebro, con salida de Madrid a las 7,30 horas y llegada a Fuentenebro a las 12 horas 15 minutos, con regreso de este último lugar a las 18 horas 30 minutos, para llegar a Madrid, a las 23 horas 15 minutos.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en este Negociado de Transportes, sito en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la petición mencionada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamiento de Fuentenebro.

El Jefe Regional.

3.522.—208,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Alcalde de Villatuelda, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto

al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada término municipal de Villatuelda, situada en el término municipal de Villatuelda.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 26 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil accidental, Castro Pérez de Arévalo.

3.550.—525,00

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «La Nava», número 238 de los del Catálogo de U. P. de esta provincia, perteneciente a Mamolar, referido a la segunda fase del mismo y concretamente a la línea comprendida entre los piquetes números 49 al 73, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (calle Madrid, número 7, 1.º), durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser examinados todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo, en esta segunda fase, o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre la propiedad, se advierte

que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 54, de 6 de marzo de 1972, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Burgos, 19 de junio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 23 del Catálogo de los de U. P. de los de esta provincia, denominado «La Peligrosa», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Mozoncillo de Oca; esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de julio de 1972 a las 9 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán afectuadas por el Ingeniero de Montes, don Antonio Cuevas Gómez, dando comienzo las mismas en el punto en que el camino de Turrientes a Mozoncillo, cruza la línea de términos de las Juntas administrativas de Turrientes y Mozoncillo de Oca, situado el citado punto a 6 metros de un mojón de tierra donde se situó el piquete número 74 del deslinde del monte número 8 denominado «Aciosa» de Turrientes.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de junio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento de este Municipio de Merindad de Montija en sesión extraordinaria celebrada el

día 19 de junio del corriente año, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de la finca rústica sita en el llano de la Estación de Bercedo, de este término municipal y propiedad del Ayuntamiento, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Merindad de Montija, 20 de junio de 1972.— El Alcalde, Victor Romillo.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para la contratación de las obras de reforma y mejora de la instalación del alumbrado público de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que fueren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Villagonzalo Pedernales, 18 de junio de 1972.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, conforme determina el artículo 696, párrafo segundo de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por

las personas a que hace referencia el artículo 683, párrafo primero de dicha Ley, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c), del 696 de mencionada Ley.

Los Ausines, 15 de junio de 1972.
El Alcalde, José María Sáinz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, de acuerdo con los propietarios del municipio, anuncia el acotado de caza del término municipal para el día nueve de julio. Durante estos días se pueden presentar ofertas en pliego cerrado en el Ayuntamiento, bajo las condiciones que pueden ser examinadas. La apertura de pliegos tendrá lugar referido día nueve y a su hora de las doce y media del mediodía.

La Vid de Bureba, 14 de junio de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Venancio Gómez.

3586.—89,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Desierta por falta de licitadores la subasta referente al arriendo de la caza de este Coto Local de Mecerreyes, y en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, se hace público que desde el día en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los diez días siguientes, con la reducción de plazo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación y reducción del 25 por 100 del tipo de licitación anterior (o sea por el nuevo tipo de 108.750 pesetas) anuales, se admiten proposiciones para optar a la subasta sobre arrendamiento de la Caza de este Coto Local de Mecerreyes, número BU-20049, que se detalla en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

La apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a las trece horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo de admisión de proposiciones.

El modelo de proposición es el

mismo que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 25 de abril último, núm. 97.

Mecerreyes, 19 de junio de 1972.
El Alcalde, Marcelino Alonso.

3.563.—207,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las cinco de la tarde del último día, serán admitidos los pliegos para optar a la subasta del aprovechamiento de la caza de este Coto Local, en las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el de condiciones técnicas obrantes en la Secretaría Municipal, los cuales pueden ser examinados por aquellas personas que lo estimen por oportuno.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas y 20 de Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

D., con D.N.I. núm., vecino de....., residente en, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de caza del Coto Local de Villanueva de Argaño (exceptuada la parte libre), opta a la misma, ofreciendo por cada año, la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Villanueva de Argaño, a ... de 1972.

Villanueva de Argaño, 17 de junio de 1972.—El Alcalde, Miguel López.

3.541.—176,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo. núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL